

2018-059

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con informando que venci6 en silencio el traslado de la liquidaci6n del cr6dito, t6ngase en cuenta que no existen t6tulos para las presentes diligencias.- Zipaquir6, 7° de diciembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER P6BLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIR6.
Zipaquir6, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2018-0059

Vencido en silencio como se encuentra el t6rmino de que trata el art6culo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la liquidaci6n del cr6dito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobaci6n.

NOTIF6QUESE.

La Juez,

ANA MAR6A CAN6N CRUZ

NOTIFICACI6N POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotaci6n en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020.
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCIA DE LE6N